

15609123



Dpto. Jurídico y Extranjería

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3157/2691/17

IQUIQUE, 14 de septiembre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Carmelo VEIZAGA QUISPE**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Cochabamba, Bolivia, el [REDACTED] quien ingresó al país en calidad de turista, el día 10 de agosto de 2017, por la Avanzada de Colchane, con cédula de identidad [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 1751 de 04 de septiembre de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el que se informa que el mencionado extranjero está siendo procesado por el Tribunal de Garantía de Pozo Almonte en la causa RUC 1700759513-1 RIT 1103-2017, por el delito de receptación.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Carmelo VEIZAGA QUISPE**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELIAQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
CRC/RATD



[Handwritten signature of Cecilia Rojas Campos]

